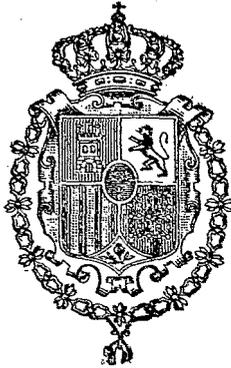


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar secretario del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra al General de brigada de la Sección de Reserva D. José Francés Rosaló, en la vacante producida por renuncia del de igual empleo D. Felipe Mathé y de Jado Cagigal.

Dado en Palacio a catorce de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. José Olaguer-Feliú Ramírez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a quince de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que D. José Sánchez Guerra Martínez, Presidente de Mi Consejo de Ministros, se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio a quince de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSE SANCHEZ GUERRA

(De la Gaceta).

MINISTERIO DE ESTADO

En atención a las circunstancias que concurren en el General de división D. Ricardo Burguete y Lana, gobernador militar de Madrid; a propuesta de Mi ministro de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Alto Comisario de España en Marruecos.

Dado en Palacio a quince de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
JOAQUIN FERNANDEZ PRIDA

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez (E. R.) de ese Instituto D. Florencio Méndez Martín, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 18 de mayo de 1914, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar mis ayudantes de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de Estado Mayor D. Pedro Rico Parada, con destino actualmente en el Estado Mayor Central del Ejército, y al de igual empleo, de Ingenieros D. Tomás Ardíd Rey, que desempeñaba igual cargo a la inmediación del General D. José María de Olaguer-Feliú, anterior Ministro de este Departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud, hecha por V. E. de los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Patac y Pérez y termina con D. Claudio Aragonés y Montaner, por reunir los interesados las condiciones del real decreto de 24 de mayo último (D. O. núm. 115), en relación con el de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera, octava regiones y de Canarias,

Relación que se cita.

Comandantes

- D. José Patac y Pérez.
- > Félix León y Núñez.
- > Ernesto García Ortiz.

Capitán (E. R.)

- D. Antonio Meseguer Gómez.

Alféreces (E. R.)

- D. Enrique del Castillo Ochoa.
- > Claudio Aragonés y Montaner.

Madrid 15 de julio de 1922.—Olaguer-Feliú.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial, con antigüedad del día 1.º del mes actual, que le corresponde, al brigada del noveno regimiento de Artillería ligera, en concepto de supernumerario, D. Pedro Espallargas Alquezar, por ser el único de esta clase, hallarse declarado apto para el ascenso y existir vacante del citado empleo de suboficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante de Artillería en la Fábrica de pólvoras de Murcia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de Artillería D. Carlos Gil-Del-

gado y Armada, del primer regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia para Vich (Francia), para tomar aguas medicinales, con arreglo al artículo séptimo de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 15.º regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Esteban Sánchez Palacios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Julia Bercial Vázquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Ceuta, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Lázaro Rodríguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Sánchez Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del sexto regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Sierra Romero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Asensio del Pino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. número 292), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial del cuerpo de Ingenieros, al sargento Edilberto Díez García, destinado en el primer regimiento de Zapadores Minadores, que es el

más antiguo de su escala y está conceptuado apto para el ascenso; asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 1.º de junio próximo pasado, y surtiendo esta disposición efectos administrativos en la revista de dicho mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del corriente mes, promovida por el capitán de Ingenieros, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, D. Oscar Amí Colón, en súplica de que se le conceda la separación definitiva del servicio militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, y disponer cause baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenece, quedando en la situación de retirado a que se refiere el último párrafo del inciso f) del apartado «Situación de Generales, jefes y oficiales», de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), y para cubrir tres vacantes de capitán de Ingenieros en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, dos de ellas para prestar servicio en las unidades expedicionarias del mismo en Africa, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie el concurso para proveer dichas plazas; debiendo los aspirantes a ellas presentar sus instancias en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su cuerpo o dependencia, el cual, dando noticia telegráfica de ellas a este Ministerio, las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos y documentos que los interesados puedan presentar, acreditativos de los méritos que aleguen para el citado concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), y para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros en la Sección de Movilización de Industrias civiles y otra de igual empleo en la Comisión de igual título de la séptima región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso para proveer dichas plazas, debiendo los aspirantes a ellas presentar sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su cuerpo o dependencia, que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio, en el mismo día, y las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos, y documentos que los interesados puedan presentar, acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de febrero último (D. O. núm. 37), para cubrir una plaza de auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, de oficio mecánico-motorista-electricista, en la compañía de alumbrado en campaña, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 y párrafo segundo del número 6 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos citados, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar auxiliar de taller, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al aspirante aprobado D. Severo Gavira Domínguez, procedente de la clase de obrero filiado de Artillería, con destino en la Maestranza y Parque regional de Sevilla, el cual pasará destinado a dicha compañía de alumbrado en campaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 22 de junio próximo pasado (D. O. núm. 130), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Ingenieros D. Alejandro Boquer Estévez, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo en esa plaza, pase destinado a la Compañía de Alumbrado en Campaña, expedicionaria en la misma plaza, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reconstrucción del comedor del cuartel del regimiento Cazadores de Alcántara núm. 14 de Caballería, en Melilla, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 16 del mes de junio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como comprendidas en el número primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de las mismas, que asciende a 24.965 pesetas, de las cuales, 24.760 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución por el sistema indicado, y las 205 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reformas y reparaciones en el Castillo de Galeras, de Cartagena, que cursó V. E. a este Ministerio en 23 de mayo último el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 24.500 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de la Base Naval de Cartagena 24.500 pesetas para las obras correspondientes al mencionado presupuesto, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo y artículos citados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de arreglo de los canalones y bajantes del cuartel de Infantería «General Loma», de la plaza de Vitoria, cursado por V. E. con escrito fecha 1.º del corriente mes, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe del mismo, que asciende a 5.012 pesetas, de las cuales 5.000 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 12 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación del barracón de la Jefatura de transportes, en San Amaro, de Ceuta, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 23 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como comprendidas en el número primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer que el importe de las mismas, que asciende a 5.700 pesetas, sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de pinturas, blanqueos y recorridos de puertas y ventanas en el hospital militar de Zaragoza, que cursó V. E. con escrito fecha 21 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 23.950 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de las obras de reparación de tabiques y sustitución de pisos en el dormitorio de la compañía de arrastre de las tropas de Intendencia, en el cuartel de los Docks, de esta Corte, que cursó V. E. a este Ministerio en 12 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 23.940 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el cuartel del Sur, de la plaza de Santofía, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 6.980 pesetas sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el cuartel de Velarde, de la plaza de Santofía, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Bil-

bao, y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 5.420 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el cuartel de María Cristina, de la plaza de Santander, cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha primero del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 4.930 pesetas sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reforma de las oficinas de las Comandancias de Ingenieros de Valladolid, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 9 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por gestión directa, como comprendidas en el número primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), y disponer sea cargo a los fondos de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 13.025 pesetas, de las cuales 12.750 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 275 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación urgente en el Colegio de Huérfanos de la Guerra (Guadalajara), que cursó V. E. con escrito fecha 8 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 24.640 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación de las escaleras de servicio de la Academia de Ingenieros, en Guadalajara, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 20 de junio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que una vez corregidos los errores de las partidas números 4 y 9, y suprimidas de acuerdo con lo informado por el Comandante general de Ingenieros de la región, los números 49 a 52, ambas inclusive, asciende a la cantidad de 20.440 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación del servicio de las Hijas de la Caridad, en el hospital militar de Badajoz, que cursó V. E. con escrito fecha 29 de marzo último, y en vista de las comunicaciones que acompañaban a la de V. E. de 17 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el citado proyecto, con la modificación de que se amplíe todo lo posible el dormitorio que se propone a costa de los locales inmediatos destinados a costurero, baño, W. C. y cocina; debiendo ejecutarse las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 12.450 pesetas, de las que 12.370 pesetas corresponden al de ejecución material y 80 pesetas al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto último (C. L. núm. 325). Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Badajoz las 12.450 pesetas, importe de la obra de que se trata; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones y reconstrucción de parte del cuartel del Conde, en Ciudad Rodrigo, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 22 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras por contrata, mediante subasta pública de carácter local y urgente, y disponer sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el impor-

te del correspondiente presupuesto de contrata, que asciende a 51.225 pesetas, de las cuales 45.131,02 pesetas corresponden al de ejecución material, 1.128,27 pesetas al concepto de Dirección y Administración de la contrata, 4.061,79 pesetas al de su beneficio industrial y las 903,92 pesetas restantes a la partida de impre-vistos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Santos Rollán Antona, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de junio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Hilaria Rollán Hernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Vicente Infante Domínguez, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de junio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Carrasco Rosas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de abril último, promovida por el auxiliar de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en esa plaza, D. Emilio Martín Morales, en súplica de que se le otorgue la rehabilitación en el disfrute de la pensión de veinticinco pesetas de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fué concedida por real orden de 4 de enero de 1911 (D. O. número 4), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio próximo pasado (D. O. número 124), a partir del mes de enero de 1917, que dejó de percibirse, haciéndose la reclamación en la forma reglamentaria y en adicional de carácter preferente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico de Sanidad Militar D. Isidro Muñoz Crego, con destino en el primer batallón del regimiento de Infantería Jaén núm. 72, y en comisión en necesidades y contingencias del servicio en Larache, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Carmen Rodríguez-Solano y Dueñas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil, a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Casto Pérez Ciruelos y termina con D. Juan Ramírez de la Dueña, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200); asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 1.º del mes próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería.

- D. Casto Pérez Ciruelos, de la Comandancia de Gerona.
 > Balbino Arnalt Gómez, de la de Castellón.
 > Juan Pedrero Tarriño, de la de Badajoz.

Caballería

- D. Juan Ramírez de la Dueña, de la de Zaragoza.

Madrid 17 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de las necesidades que existen para el servicio espiritual de las tropas, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder derecho a ingreso en el Cuerpo eclesiástico del Ejército, con el empleo de capellán segundo, cuando por turno les correspondía, una vez terminada la relación de aspirantes publicada por real orden de 24 de agosto de 1921 (D. O. núm. 183), y por el orden que figuran en la que se inserta a continuación, a los once opositores aprobados en la convocatoria publicada por real orden circular de 27 de abril del año próximo pasado (D. O. núm. 95), que principia con D. Juan Fernández y Fernández y termina con D. Luis Parra Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias.

Relación que se cita

- D. Juan Fernández y Fernández.
- » Ramiro Gómez Díaz.
- » Tirso de la Cal Díez.
- » Heracio López Rubio.
- » Amós Moreno Rubio.
- » Enrique Faraco Corral.
- » Modesto Bengoa Cereceda.
- » Paulino Marijuán Zamora.
- » Teófilo García Fernández.
- » Francisco Esparraguera Conde.
- » Luis Parra Sánchez.

Madrid 15 de julio de 1922.—Olaguer-Feliú.

DESTINOS

Sermo. Sr.: En vista del escrito que V. A. R. dirigió a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal observador de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, al capitán médico D. Luis Muruzabal Sagües, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, Agustín Cantero Quesada, en solicitud de pasar a continuar sus servicios a cualquiera de los regimientos de dicha Arma del territorio de Africa, como voluntario con premio por cuatro años, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer cause alta el expresado individuo en el de Alcántara, núm. 14 de dicha Arma, siendo baja en el de procedencia, con arreglo a la ley de 1.º de junio de 1912 (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, en el Palomar central militar del Servicio de Aeronáutica, en Guadalajara, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el oportuno concurso, con arreglo al programa que a continuación se detalla. Los exámenes darán principio en Guadalajara dentro de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, y las instancias deberán dirigirse al General Director del indicado servicio, en el plazo de veinte días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Programa que se cita

Examen teórico

Primero. Lectura, escritura, suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados.—Sistema métrico decimal.

Segundo. Conocimientos generales de colombicultura y de telegrafía alada con la extensión con que trata estos asuntos el manual publicado en el «Memorial de Ingenieros» de 1893, que se entrega a aquellos a quienes se conceden palomas de los palomares militares, con objeto de fomentar la afición.—Conocimiento del reglamento para el servicio de comunicaciones por medio de palomas mensajeras, aprobado por real decreto de 12 de julio de 1899 (C. L. núm. 140) y del de la Real Federación Colombófila Española, aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1904 (C. L. núm. 87).

Tercero. Ideas generales de meteorología.—Conocimiento detallado de termómetros, barómetros, higrómetros, psicómetros, pluviómetros y anemómetros.—Aparatos registradores.—Clasificación de los vientos y las nubes.—Nefoscopio.

Ejercicio práctico

Primero. Formación de los documentos del Palomar Central y de los demás relacionados con el servicio de los palomares militares.

Segundo. Prácticas de colombicultura y del servicio interior de los palomares.

Tercero. Lectura y manejo del barómetro de mercurio y su corrección para reducirlo a temperatura de cero grados; lectura y manejo de psicrómetro, higrómetro de cabello, evaporímetro y pluviómetro instalados en el gabinete meteorológico del Parque aerostático y de barómetros aneroides, baratermógrafos registradores Richard y anemómetro registrador Dines.

Cuarto. Prácticas de formación de registros meteorológicos.

Quinto. Medida de velocidad angular de las nubes por medio del nefoscopio.

Madrid 15 de julio de 1922.—Olaguer-Feliú.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado, con destino en el referido Servicio, Alfonso Alarcón Sarabia, que posee el título de la Federación Aeronáutica Internacional, pase al aeródromo de Burgos a completar las prácticas de aviación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TITULOS

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el curso anunciado por real orden circular de 9 de abril de 1921 (D. O. núm. 79), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, ha tenido a bien disponer se conceda el título de piloto a las clases de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da comienzo con el sargento de Artillería, en la actualidad alférez de complemento del referido Servicio, D. José María Ansaldo de Bejarano, y termina con el cabo de la misma Arma Luciano Sánchez Morillas, los cuales tendrán las ventajas que fija la real orden de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33). Es asimismo la voluntad de Su Majestad que dichas clases, en vista de ser necesarios sus servicios en el de Aeronáutica, queden afectas al de Aviación, en la situación A), conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la última mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Clases	Armas	Cuerpos	NOMBRES	Antigüedad de piloto
Sargento....	Artillería (hoy alférez complemento de Aeronáutica)	Primer reg. Artillería ligera.	D. José María Ansaldo de Bejaranc	23-5-1922
Otro	Infantería ..	Bon. Caz. Cataluña, 1	» Julio Pina Gracia.	18-5-1922
Otro	Ingenieros	Centro Electrotécnico	» José María Val'e González	19-5-1922
Otro	Artillería	Com. ^a Mallorca	» Jerónimo Florist M. Il.	22-5-1922
Otro	Caballería	Reg. Lanceros de España	» Jesús Lasala Liñán	23-5-1922
Otro	Idem	Idem del Rey	» Eloy Valentín Fernández	15-4-1922
Otro	Infantería	Reg. Constitución, 29	» Rafael Borrás Touné	23-5-1922
Cabo	Artillería	Idem posición	» Luciano Sánchez Morillas	20-5-1922

Madrid 15 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el curso anunciado por real orden circular de 15 de abril último (D. O. núm. 87), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, ha tenido a bien disponer se conceda el título de ametrallador-bombardero al oficial y clases de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da comienzo con el alférez de complemento de Aeronáutica D. José Hermoso Sancho y termina con el sargento de Artillería Francisco Juan Serra, los cuales tendrán las ventajas que fija la real orden de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33), los que, por ser ne-

cesarios sus servicios en el de Aeronáutica, quedarán alectos al de Aviación. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que las clases que no figuran en esta relación, y sí en la que se acompaña a la real orden de 15 de abril último (D. O. núm. 87), sean baja en el citado curso y se incorporen con urgencia a los cuerpos de que proceden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1922.

Señor...

OLAGUER-FELIÚ

Relación que se cita

Clases	Armas	Destino	NOMBRES	Antigüedad del título
Alférez complemento ..	Aeronáutica.	Aeronáutica	D. José Hermoso Sancho	19-6-1922
Sargento	Ingenieros ..	2. ^o reg. Ferrocarriles	Maximiliano Pardo Gall	12-6-1922
Otro	Infantería ..	Reg. San Fernando	Francisco Lozano Gavilán	12-6-1922
Cabo	Ingenieros ..	S. Aeronáutica	Enrique García Calvo	12-6-1922
Otro	Infantería ..	Bón. Instrucción	Germán Rubio García	12-6-1922
Sargento	Idem	Idem	Luis Hortelano Moreno ..	19-6-1922
Otro	Idem	Idem	Julián Parga Cerezo	12-6-1922
Otro	Artillería ..	Com. ^a de Mallorca	Francisco Juan Serra	19-6-1922

Madrid 15 de junio de 1921.

OLAGUER-FELIÚ

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Pardo Martínez de la Riva y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Oza del Río (Coruña).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de julio de 1922.

El jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Aguado Smolinski y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta, con residencia en León.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de julio de 1922.

El jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones.